

## **BASES**

### **Objeto:**

**Servicio de limpieza para las  
oficinas del Palacio de  
Gobierno.**

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

### REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### CLÁUSULAS

- PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO.
- QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA CUARTA. CAUSAS PARA DECLARAR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES (A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO).
- DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO.
- DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

### IV. ANEXOS

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

## INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el artículo 19 inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor celebra la Licitación Pública Nacional N° OM-LPN26-2017, relativo al SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL PALACIO DE GOBIERNO.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularan este proceso.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

## REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### 1. Reglamentación:

- a. El servicio se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 2. Términos comunes:

- a. Procedimiento de licitación: En apego a los artículos 19 inciso a), 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: Licitación Pública Nacional.
- b. Convocante: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. Licitante: Persona Física o Moral que concursa en la licitación.
- d. Órgano de Control: Secretaría de la Gestión Pública.
- e. Identificación Oficial: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. Proveedor: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. Cliente. Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor.
- h. Área técnica. Servicio Generales.
- i. Bases. Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- j. Contrato: Instrumento legal que suscribe la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nota: Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de realizar el servicio citado en el Anexo 1, y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

- a.1). En Convocante, la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor.
- a.2). En Institución Bancaria: <http://om.groo.gob.mx> (Trámites y Servicios en Línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), y realizar el pago mediante el formato generado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases de licitación.

b. Que tenga actividad comercial afín al objeto del procedimiento de licitación.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. Objeto de la licitación. Adjudicar el contrato para el Servicio de limpieza para las oficinas del Palacio de Gobierno, cuyas características y especificaciones técnicas se describen en el anexo 1 de estas bases.
- b. De las Características: Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el anexo 1 adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c. Idioma. La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d. De la adjudicación. Para esta licitación se considerará la adjudicación de manera integral a un solo licitante, que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

**TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

a. Límite de venta de bases. Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N°. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 9:00 a 14:00 horas.

En página: <http://om.groo.gob.mx> (trámites y servicios en línea), la cantidad de \$3,000.00 (Son: Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante el recibo que genere el sistema, a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases.

b. Junta de Aclaraciones. La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad si asistieron o no a la misma; la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino,

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 14 de junio de 2017 a las 10:00 horas.

b.1. La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.

b.2. Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firmada por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.

b.3. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus dudas por escrito al correo electrónico [licitacionesom@hotmail.com](mailto:licitacionesom@hotmail.com) y/o [licitaciones@qroo.gob.mx](mailto:licitaciones@qroo.gob.mx), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases), mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos del presente procedimiento de licitación, durante el desarrollo del evento, previa presentación del comprobante de pago de bases.

b.4. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases.

b.5. Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

b.6. No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar de carácter de oyente.

Nota: Una vez concluida la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

c. Presentación y Apertura de Propuestas. Se llevará a cabo en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 21 de junio de 2017 a las 10:00 horas.

c.1. En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c.2. Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor de Gobierno, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres cerrados en forma inviolable y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.

c.3. Acto seguido, se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de contratación.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

c.4. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.

c.5. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

c.6. Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas presentadas por cada licitante.

c.7. Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

d. Fallo. Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 27 de junio de 2017 a las 14:00 horas.

d.1. El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

d.2. El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada.

d.3. La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

d.4. Si existiere la necesidad de realizar el fallo posterior a la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

e. Firma del Contrato

e.1. La firma del contrato se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo

e.2. El contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas..

e.3. El proveedor a quien se hubiese adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo) y así sucesivamente, en caso que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO**

- a. El servicio objeto de este procedimiento, se realizará conforme a los lugares establecidos en el anexo 1 de estas bases. El plazo para realizar el servicio será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria, personal especializado que conformará el equipo de trabajo, su experiencia, tiempos de participación, descripción de las funciones que desempeñara y responsabilidades asignadas, así como los equipos adecuados que les permitan realizar el servicio satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de estas bases.
- c. La Convocante en cualquier etapa del proceso, podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones de prestador del servicio, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la debida ejecución de los servicios requeridos, en caso de no cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para su descalificación.
- d. La Convocante no adjudicará el servicio cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.

**QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Las Personas Físicas o Morales que asistan al acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, deberán presentar:

a) Persona Física:

- a.1. Propietario: Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copias de identificación oficial de los testigos. (Anexo 5), ó
- a.3. En caso de representarla a través de Poder Notarial: Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

b) Persona Moral:

- b.1. Representante o Apoderado Legal: Presentar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. En Representación: Carta Poder Simple expedida por el Representante o Apoderado Legal, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copias de la identificación oficial de los testigos. (Anexo 5) y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

**SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

a. Condiciones de Precio:

- a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.
- a.2. No se aceptarán ofertas con escalación de precios.
- a.3. Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

b. Condiciones de pago. El pago se hará vía transferencia bancaria por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, de manera mensual, con base en la aceptación de los trabajos correspondientes, acordados con el prestador del servicio y a plena satisfacción del Gobierno del Estado, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de factura correspondiente.

b.1 A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el prestador del servicio deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

b.2 El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.

b.3 Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la prestación de los servicios, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.**

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- c. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d. La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e. El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- a. El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.
- b. Cuando la prestación del servicio contenido en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

las presentes bases, se aceptará dicho servicio, sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja o los precios sean reales de mercado.

- c. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebren los servidores públicos presentes en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- d. Para esta licitación se considerará la adjudicación de manera integral a un solo licitante que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.
- e. La Convocante antes de emitir su fallo podrá, cuando así lo considere necesario, efectuar reducciones o incrementos a las cantidades de los bienes originalmente licitados hasta en un 15% del monto total.

**NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar:

- a. Del Cumplimiento del Contrato. Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, y vicios ocultos, misma que deberá estar vigente a partir de la firma del Contrato hasta la terminación del contrato. (Anexo 7). Debiéndose exhibir dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del contrato correspondiente.
- b. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el prestador del servicio deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.
- c. La Convocante dará su autorización al prestador del servicio y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

**DECIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1. Los sobres deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto del procedimiento, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados en forma inviolable por separado, y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto del procedimiento, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales ( Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaraciones parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.),
3. El idioma que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario (incluyendo todos los documentos adicionales que presenten dentro de sus propuestas) no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

deberán integrarse más documentos de los solicitados, por lo que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de estos requisitos.

4. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a la:  
Oficialía Mayor.  
Dirección General de Administración.  
Presente.
5. Únicamente se citara a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

**SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA.**

**a.1. REQUISITOS LEGALES**

- I. Comprobante de pago de bases de la presente licitación, debidamente sellado.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato (anexo 4).

Y en caso de representación, el documento anterior deberá acompañarse de la acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia de la identificación oficial de los mismos.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente.
- IV. Copia legible de la última declaración anual 2016 que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):
  1. Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
  2. Estado de posición financiera, y
  3. Estado de resultados.

En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

Ó en su caso, deberá presentar:

- b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.
- V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de mayo del 2017, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo (Anexo 6).
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las bases de licitación, por lo cual se sujeta a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento y sus anexos, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.
- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.
- X. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Organismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

- I. Curriculum vitae actualizado de la empresa.
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren (Especificar domicilio).
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es de nacionalidad Mexicana.
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos e instalaciones para realizar los servicios en el tiempo solicitado.
- V. Comprobante de alta ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social del personal que propone.
- VI. Documento que acredite haber tomado cursos de capacitación referentes a servicios de limpieza en el presente año.
- VII. Propuesta Técnica, en la que se describa las actividades, acciones y especificaciones de los servicios que oferta y demás información adicional que el participante considere necesario, tomado en consideración lo señalado en el anexo 1.
- VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que en caso de quedar adjudicado, proporcionará todos los insumos y materiales requeridos para llevar a cabo el servicio.

**SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

a.1 REQUISITOS ECONÓMICOS.

- I. Garantía de seriedad de la propuesta. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total de su propuesta antes de IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (Anexo 8), en forma de:

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

I.1. Cheque cruzado o cheque con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.

II. Propuesta Económica, para expresión de precios antes de IVA tomando como referencia el anexo 2, en concordancia con lo requerido en el anexo 1, debiendo formular de la siguiente manera:

I.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

I.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad del servicio por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación del servicio; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

III. carta compromiso. El licitante mediante un escrito garantizará a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el monto de su propuesta antes de I.V.A., el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (I.V.A) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el prestador del servicio no se ajuste a la calidad de los servicios solicitados una vez analizadas las características ofertadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.**

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación y/o partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Cuando los precios de las propuestas presentadas no fueren acordes a los precios reales de mercado.
- d) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Estado de Quintana Roo a la Convocante.

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DECIMA CUARTA. CAUSAS PARA DECLARAR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La Convocante cancelará el procedimiento de licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES (A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO).**

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% por día de retraso en la entrega del(os) bien(es) y/o servicios no suministrado(s) y/o entregados, cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y/o prestador del servicio; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el servicio. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante el Órgano de Control, Ubicado en Av. Revolución No. 113 C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo del desarrollo de los servicios, objeto de este procedimiento de contratación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO (Anexo 3).

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del Contrato obligará a "El Cliente" y a la persona en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el Contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- c. La ejecución del servicio se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES.

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en el presente procedimiento de licitación, salvo manifestación escrita por parte de la convocante.
2. La garantía de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico, y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los 2 meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo del procedimiento de contratación previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza correspondiente.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en las Cláusulas Séptima y Octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la Cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este concurso podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 41050.

ATENTAMENTE

LA OFICIALIA MAYOR

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN26-2017

Anexo 1

Características y especificaciones del Servicio de Limpieza para el Palacio de Gobierno.

No. DE ÁREAS	ÁREAS A LIMPIAR	NUMERO DE PERSONAS	TRABAJOS A REALIZAR
1	RECURSOS HUMANOS DE OFICIALÍA MAYOR, DIRECCION GENERAL DE OFICIALIA MAYOR, OFICIALIA MAYOR	6	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, RECOJA DE BASURA DE BOTES.
2	RELACIONES PUBLICAS DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR, OFICINA DE AGENDA DEL EJECUTIVO, OFICINAS DE SECRETARIAS DEL EJECUTIVO, CUNA DEL MESTIZAJE	4	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, RECOJA DE BASURA DE BOTES.
3	ALMACEN DE PROVEEDURIA DE OFICIALIA MAYOR, OFICINAS DE PROVEEDURIA	1	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, RECOJA DE BASURA DE BOTES.
4	OFICINAS DE PROFESIONALIZACION	3	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, RECOJA DE BASURA DE BOTES.
5	OFICINAS DEL DAC (CARMEN OCHOA)	1	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, RECOJA DE BASURA DE BOTES LIMPIEZA GENERAL DE LA OFICINA
6	OFICINAS DE COORDINACION DE GABINETE (ARRIBA DE PLUS ULTRA)	1	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, RECOJA DE BASURA DE BOTES.
7	OFICINAS DIRECCION SERVICIOS GENERALES	2	BARRIDO , TRAPEADO DE PISOS LIMPIEZA DE ESCRITORIOS RECOJA DE BASURA DE LOS BOTES LAVADO DE BAÑOS (LAVADO DE WC Y LAVABOS, BARRIDO Y TRAPEADO)
8	ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE PALACIO DE GOBIERNO, GUARDIA CARMEN OCHOA, ESCALERA INTERIOR DE PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA DE PALACIO	1	LIMPIEZA BARRIDO PODADO RECOJA DE BASURA, DETALLES, MANTENIER LIMPIO
9	PASILLO # 1 y #2	1	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISO MANTENERLO LIMPIO
10	GUARDIA DE LA AVENIDA HEROES	2	BARRIDO Y TRAPEADO DE PISO MANTENERLO LIMPIO
11	LIMPIEZA DEL ELEVADOR DE PALACIO DE GOBIERNO, AREAS VERDES DE PROFESIONALIZACION, PROVEEDURIA	1	BARRIDO TRAPEADO LIMPIEZA DE PAREDES RECOJA DE BASURA LIMPIEZA Y PODADO DE LAS AREAS VERDES
12	GUARDIA DE LIMPIEZA DE TARDES	1	BARRIDO , TRAPEADO Y MANTENER LIMPIA LAS AREAS
13	BARANDALES CRISTALES VENTANAS Y PUERTAS DE CRISTAL PRIMER NIVEL DE PALCIO DE GOBIERNO	2	MANTENERLAS LIMPIAS CONSTANTEMENTE LIMPIARLAS
14	ESCALERAS LATERALES, PAREDES DE PALACIO DE GOBIERNO	4	BARRERLA TRAPEARLAS MANTENERLAS LIMPIAS DURANTE LA JORNADA LABORAL
	<b>TOTAL DE PERSONAS</b>	<b>30</b>	

Nota: El servicio deberá incluir todos los insumos y materiales necesarios para llevarlo a cabo.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Precio Total
Servicio de limpieza para las oficinas del Palacio de Gobierno.		
	Subtotal	
	IVA	
	Total	

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Anexo 3

Modelo del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Declaraciones

I. “El Cliente” declara:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV y 30 fracción VII y 44 fracción VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la Administración Pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

I.4. Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación y con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año \_\_\_\_.

I.5. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es GEL-741008-GY9.

I.6. Que señala como domicilio la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 77000, de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2017 con fundamento en el artículo \_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y aprobada en la Sesión \_\_\_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

II. “El Prestador del Servicio” declara:

II.1. Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del notario público \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_ a fojas \_\_\_\_\_ volumen \_\_\_\_\_ partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del notario público No. \_\_\_\_\_, licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

II.3. Que su representada tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_ y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para la ejecución de los servicios motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto del Contrato.- "El Cliente" adquiere a "El Prestador del Servicio" y este se obliga a proporcionar el servicio de \_\_\_\_\_; conforme a la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ con relación a las características y especificaciones señaladas, las cuales forman parte integral del presente contrato.

Segunda. Monto del Contrato.- El monto del presente contrato es de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 m.n.) mas el \_\_\_\_% de IVA \$ \_\_\_\_\_ cuya suma asciende a un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100).

Tercera. Responsabilidad del Prestador del Servicio.- "El Prestador del Servicio" será responsable de la negligencia, dolo, impericia o deficiencias de los servicios ejecutados, así mismo los gastos que se generen por devolución de los trabajos o corrección en los mismos correrán por cuenta y orden de "El Prestador del Servicio".

Cuarta. Forma de Pago.- Ambas partes acuerdan que el pago del servicio se hará de manera mensual, vía transferencia electrónica por parte de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de enero No. 1, palacio de Gobierno, planta baja, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, previa presentación de la factura correspondiente.

Quinta. Vigencia del Contrato.- El desarrollo de la prestación del servicio será de 1 de abril al 31 de diciembre del año 2017.

Sexta. Impuestos.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "El Prestador del Servicio", con excepción del I.V.A.

Séptima. Supervisión del Servicio.- "El Cliente", manifiesta que \_\_\_\_\_, supervisará la adecuada realización del servicio objeto de este contrato.

Octava. Garantía.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Prestador del Servicio" se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Fianza por el 10% del monto total contratado, para responder en caso de incumplimiento del contrato, negligencia, dolo, impericia o deficiencias de los servicios ejecutados; debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la cual estará vigente a partir de la firma del contrato y durante los 02 meses posteriores a la prestación del servicio.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Novena. Calidad.- Ambas partes acuerdan que "El Cliente" podrá verificar la calidad de los servicios, pudiendo rechazarlos cuando no reúnan las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica.

Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a "El Prestador del Servicio". Dicho aviso dará la posibilidad a que "El Cliente" sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

Décima. Gastos.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden de "El Prestador del Servicio".

Décima Primera. Obligaciones de "El Prestador del Servicio".- Se obliga "El Prestador del Servicio" a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "El Cliente" en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Décima Segunda. Rescisión del Contrato.- "El Cliente" podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador del Servicio".
- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando "El Prestador del Servicio" modifique cualquier características de los estándares de servicios sin autorización expresa y por escrito de "El Cliente" o no cumpla con los mismos.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato o sus anexos.

Si "El Cliente" considera que "El Prestador del Servicio" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consigna en la presente cláusula, le comunicará a "El Prestador del Servicio" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido ese plazo "El Prestador del Servicio" no realiza manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aludidas por ésta, "El Cliente", estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución debidamente fundada y motivada y comunicada a "El Prestador del Servicio" en un plazo no mayor de 10 días hábiles.

La rescisión administrativa no exime a "El Prestador del Servicio" de las responsabilidades civiles o penales en que hubiese incurrido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en este contrato.

Décima Tercera. Penas Convencionales.- Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) por día de retraso del servicio no realizado, cuando una vez vencido su plazo de entrega este no haya sido concluido a entera satisfacción, y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio"; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el desarrollo de los servicios. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, "El Cliente" podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra no imputable a "El Prestador del Servicio".

Décima Cuarta. Responsabilidad Laboral.- "El Prestador del Servicio".- como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

la ejecución del servicio e instalación materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, "El Prestador del Servicio" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Cliente" en relación con los trabajos del contrato.

Décima Quinta. Normatividad Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

Décima Sexta. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Chetumal, capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por lo tanto "El Prestador del Servicio" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2017.

"El Cliente"

"El Prestador del Servicio"

"Testigos"



**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Anexo 4. Manifiesto de Facultades

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre del representante legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de LICITACIÓN y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

**b) Acta constitutiva y sus reformas.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

**Relación de accionistas.**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

**c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma del representante legal)

**NOTAS:**

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN26-2017

Anexo 5

“Formato de Carta Poder”

\_\_\_\_\_  
(Nombre de la Dependencia o Entidad)

**(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)** \_\_\_\_\_ bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de

**(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)** \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_

con domicilio en **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** \_\_\_\_\_ y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° **(N° DE REGISTRO)** \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado bajo el N° **(LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO)** \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_ convocada por la \_\_\_\_\_, por conducto de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

Testigos

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional Número \_\_\_\_\_

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Anexo 6

**DECLARACIÓN ART. 39**  
**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**  
**Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.**

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta compañía no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

---

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN26-2017**

Anexo 7

Fianza de Cumplimiento

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Prestación de Servicios No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el C.P. \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor, dicho contrato se deriva del procedimiento de contratación por Invitación Restringida No. \_\_\_\_\_ relativo a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido el servicio resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del servicio y que resultara a cargo del prestador del servicio y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del servicio ejecutado y 02 meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación de la prestación del servicio a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se vera automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que la prestación del servicio sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio numero 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN26-2017

Anexo 8

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica.

Que es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por (el prestador del servicio o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivado de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_) relativa a \_\_\_\_\_.

**Cheque cruzado, para abono en cuenta del beneficiario o fianza**

Que la (fianza o cheque cruzado estará vigente), hasta la entrega de la garantía del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total contratado, para el cumplimiento del contrato.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma